Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

002

Buenos Aires, 04 FEB 2015

VISTO el Expediente Nº 5/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la contratación del servicio de área protegida sin límite de uso de médico a domicilio por atenciones menores para esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el plazo de DOCE (12) meses.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y DE LOS SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con relación a la firma SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL), por cumplir con los correspondientes requerimientos de contratación.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones se propicia imprimir el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución de esta Defensoría del Público N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que a fojas 5 el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN toma la intervención de su competencia, por lo que el requerimiento cuenta

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

002

con la partida presupuestaria pertinente.

Que a fojas 6 obra constancia de la emisión de a Orden de Provisión efectuada a SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL), por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 21.744).

Que a fojas 7 obran las Bases que rigieron el llamado.

Que a fojas 10/11 obra glosada Solicitud de Gastos correspondiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple desarrollado en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la contratación del servicio de área protegida sin límite de uso de médico a domicilio por atenciones menores para esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior con SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL) por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($21.744.-), por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar el pago correspondiente, el cual se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE CONTADURIA Y PATRIMONIO de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° E 002

Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual